

Mendoza, 08 de Marzo de 2019

RESOLUCIÓN EPRE N° 054/ 19

ACTA N° 440/ 19

ASUNTO: CONVOCATORIA AUDIENCIA PÚBLICA

VISTO:

El Expte. N° 321-E-2018-09-80299, caratulado: "EPRE s/ PROCEDIMIENTO ADECUACION VAD - Año 2019 - Decreto Provincial N° 048/2017".

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 048/ 2017 aprobó el Procedimiento de Adecuación del Valor Agregado de Distribución (VAD), que contempla un mecanismo de adecuación tarifaria periódica intra-período tarifario, del VAD de cada una de las Concesionarias del servicio de distribución de energía eléctrica. Que dicho procedimiento respeta el principio de tarifa justa, razonable y homogénea en toda la Provincia y preserva el equilibrio y sustentabilidad del Fondo Provincial Compensador de Tarifas.

Que este mecanismo de adecuación tarifaria se aplicó por primera vez a partir de la convocatoria a Audiencia Pública realizada por el EPRE mediante Res. N° 053/2017, debiendo activarse sucesivamente con la temporalidad prevista en la reglamentación.

Que en el marco normativo expuesto, las Distribuidoras solicitaron la aplicación del procedimiento mediante la presentación fundada prevista en el punto IV del Procedimiento de Adecuación del VAD que se viene describiendo.

Que mediante Resolución N° 026/2019 la Secretaría de Servicios Públicos habilitó al EPRE a realizar el Procedimiento de Adecuación citado.

Que el EPRE ha procedido a la determinación del Nivel de Adecuación de VAD Propio para cada distribuidora a partir del análisis de la estructura de costos eficientes determinados en la última Revisión Tarifaria Ordinaria y una evaluación del impacto real de los mismos, conforme lo prevé el procedimiento vigente.

Que el informe del EPRE se instrumenta mediante Memo AAC 15/ 2019 de la Gerencia Técnica de la Regulación.

EPRE
Administrac.
Gerencia
Sec. General

Que conforme lo instruye el Decreto N° 48/2017, se ha elevado un informe a la Autoridad de Aplicación indicando la adecuación tarifaria resultante del estudio realizado y corresponde en esta instancia convocar a Audiencia Pública para dar tratamiento a los resultados de la adecuación tarifaria correspondiente.


Que el procedimiento de Audiencia Pública, de raigambre constitucional (Artículo 42 de la Constitución Nacional), se constituye por sí mismo, en una garantía del derecho de defensa en sentido amplio, dado que no sólo se escucha al que titulariza un interés directo y personal, sino que se hace participar a quienes tienen una opinión fundada sobre el asunto, aún cuando no sean interesados directos; tutelando de esta manera, no sólo el debido proceso sustantivo por medio de la garantía de oír a los interesados previamente, sino también la existencia de una relación sustancial entre el acto del administrador y el bienestar general del administrado.

Que en función de estos lineamientos corresponde entonces, someter a Audiencia Pública todo lo actuado en relación al tratamiento de los requerimientos tarifarios de los distribuidores, poniendo a disposición todos los documentos o instrumentos relacionados y cuyo contenido tenga vinculación con la temática de adecuación del VAD, que interesa a los usuarios en forma directa.

Por ello, normas legales citadas, informes producidos y en ejercicio de las atribuciones emanadas del Art. 54 de la Ley 6.497 y su modificatoria, normas concordantes y complementarias,

**EL DIRECTORIO DEL
ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELÉCTRICO
RESUELVE:**

1. Convóquese a Audiencia Pública para el día 05 de Abril de 2019 a las 9:00 hs. a realizarse en Hotel Savoia, ex Ejercito de los Andes - Salón Colonial - sito en calle Avellaneda 3653, Bermejo, Guaymallén, Mendoza; con el objeto de considerar la Adecuación del Valor Agregado de Distribución (VAD) Propio de las Distribuidoras de Energía Eléctrica de la Provincia de Mendoza, conforme al Procedimiento dispuesto por Decreto Provincial N° 48/ 2017.
2. El procedimiento se registrá por el Reglamento de Audiencias Públicas del ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELECTRICO (Resolución EPRE N° 37/99 y su modificatoria N° 110/00) y la Ley de Procedimiento Administrativo.
3. La vista de las actuaciones, obtención de copias de las mismas y habilitación del Registro de Participantes, en los términos del artículo 4° de las referenciadas resoluciones, se producirá a partir del día 12 de Marzo de 2019 y hasta el momento mismo de inicio del acto, encontrándose disponible la



EPRE
Administrac.
Gerencia
Sec. General

totalidad de la documentación en las dependencias del Ente Provincial Regulador Eléctrico sito en Avenida San Martín 285 de la Ciudad Capital de Mendoza, de 9:00 a 15:00 hs. y en la página web del EPRE (www.epremendoza.gov.ar).

4. Las personas físicas y/o jurídicas que soliciten su intervención como parte en el registro habilitado al efecto, deberán hacerlo en forma escrita por Mesa de Entradas del EPRE o a través de la página web ya individualizada, proporcionar datos personales, constituir domicilio, acreditar personería según los casos y ofrecer pruebas, hasta las 13:00 horas del día 29 marzo de 2019.
5. Dése intervención al Órgano Consultivo a los fines previstos en el Art. 4° bis del Reglamento de Audiencias Públicas del EPRE, aprobado por Resolución EPRE N° 37/99 y su modificatoria.
6. Designar Instructores para dicha Audiencia Pública a los Dres. María Cecilia Azzaroni, Ivan Moyano y Javier Dinatale, en carácter de instructores alternos.
7. Designar Presidente de la Audiencia Pública al Ing. César Hugo Reos y Secretarios Actuantes a los Dra. María Cecilia Azzaroni, Dr. Ivan Moyano y Dr. Javier Di Natale indistintamente.
8. Oportunamente publíquese esta convocatoria a Audiencia Pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en los diarios de mayor circulación de Mendoza (Arts. 9 y 10 de la Resolución EPRE N° 37/99 y complementaria).
9. Publíquese la presente en la página web del ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELECTRICO individualizada como www.epremendoza.gov.ar
10. Regístrese, comuníquese, publíquese en Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

Ing. JORGE R. MASTRASCUSA
DIRECTOR
EPRE

Dra. JIMENA LATORRE
Presidente del Directorio
EPRE

EPRE
Administrac.
Gerencia
Sec. General